

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se da a conocer la suspensión de los servicios que presta la Secretaría de Relaciones Exteriores durante el segundo periodo vacacional 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

JOSE ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Décimo Séptimo de los "Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección", y numeral 76 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el numeral 76 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", se considerarán como días inhábiles aquéllos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante Acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación;

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 74 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno, en las fechas oficiales que se señalen;

Que para efectos de la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, se consideran inhábiles, entre otros, los correspondientes al periodo vacacional de fin de año del gobierno federal; el cual será dado a conocer en el sitio de internet del "Sistema INFOMEX";

Que de acuerdo con los ordenamientos jurídicos antes citados, las dependencias y entidades deberán tomar las medidas pertinentes para recibir solicitudes en días considerados como inhábiles conforme a los calendarios en que suspendan labores y que establezcan ellas mismas, y

Que en virtud de que conforme al calendario oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el segundo periodo vacacional general comprende del 20 de diciembre de 2012 al 6 de enero de 2013, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Unidad de Enlace, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas, tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, suspenderán los servicios al público del 20 de diciembre de 2012 al 6 de enero de 2013, con las excepciones y modalidades que se señalan en los artículos siguientes.

SEGUNDO.- La Unidad de Enlace brindará atención al público para el trámite de solicitudes de acceso a la información hasta el día 14 de diciembre de 2012, reanudando la recepción de las mismas el día 3 de enero de 2013, por lo que durante el periodo citado únicamente se recibirán solicitudes a través del sitio de internet denominado "Sistema INFOMEX". Los plazos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para la atención y resolución de las solicitudes empezarán a correr a partir del día 3 de enero de 2013.

TERCERO.- La Dirección de Nacionalidad y Naturalización de la Dirección General de Asuntos Jurídicos recibirá promociones hasta las 14:30 horas del día 19 de diciembre de 2012, reanudando sus servicios el día 7 de enero de 2013, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

CUARTO.- La Dirección de Permisos Artículo 27 Constitucional de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, así como las oficinas de las Delegaciones foráneas facultadas para la expedición de permisos de Artículo 27 Constitucional recibirán solicitudes para la adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida por extranjeros, convenios de extranjería en la constitución de sociedades con cláusula de inclusión de extranjeros; así como los avisos de adquisición de bienes inmuebles ubicados en zona restringida por sociedades mexicanas con cláusula de admisión de extranjeros, hasta las 14:30 horas del día 17 de diciembre de 2012, entregando los permisos, las constancias y las resoluciones correspondientes hasta las 14:30 horas del día 19 de diciembre de 2012, y reanudando sus servicios el día 7 de enero de 2013, con un horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes.

Las solicitudes de permisos para la constitución de fideicomisos respecto de bienes ubicados en zona restringida que se formulen a través de medios electrónicos por los delegados fiduciarios, se continuarán recibiendo en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes con excepción de los días 24 y 31 de diciembre de 2012, cuando el servicio se prestará hasta las 13:00 horas y se suspenderá los días 25 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2013.

QUINTO.- Las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores localizadas tanto en el Distrito Federal como en el interior de la República Mexicana, expedirán pasaportes y recibirán promociones hasta el día 19 de diciembre de 2012, reanudando sus servicios el 7 de enero de 2013, en los horarios establecidos.

Para la expedición de pasaportes ordinarios, permanecerá una guardia a partir del día 20 de diciembre de 2012 en las Delegaciones ubicadas en el Distrito Federal, en las demarcaciones territoriales de Benito Juárez y Cuauhtémoc, con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas, y Cuajimalpa, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas, todas de lunes a domingo. Asimismo, a partir del día 20 de diciembre de 2012, permanecerá una guardia en las Delegaciones localizadas en las ciudades de Campeche, Campeche; Chihuahua, Chihuahua; Guadalajara, Jalisco; Monterrey, Nuevo León, y Hermosillo, Sonora, que funcionarán en un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. En todas las Delegaciones citadas, los días 24 y 31 de diciembre de 2012, el servicio se prestará hasta las 13:00 horas y se suspenderá los días 25 de diciembre de 2012 y 1 de enero de 2013.

SEXTO.- A partir del día 7 de enero de 2013, cualquier notificación de carácter judicial, administrativa o laboral a la Secretaría de Relaciones Exteriores o a cualquiera de sus unidades administrativas, deberá realizarse ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos; por lo que la recepción de documentos se hará en su Oficialía de Partes, sita en Plaza Juárez número 20, Planta Baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, Distrito Federal, con un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en México, Distrito Federal, a los once días del mes de diciembre de dos mil doce.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.